



Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)

Una manera de hacer Europa

ORDEN del Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, por la que se resuelve parcialmente la convocatoria para la concesión de ayudas a la movilidad eficiente y sostenible (Programa MOVES II) en la Comunidad Autónoma de Aragón. Octavo período de instrucción de solicitudes de ayuda: desde el uno de mayo de 2021 hasta el veinte de octubre de 2021.

Vistas las solicitudes presentadas y las formuladas correctamente entre el uno de mayo de 2021 y el veinte de octubre de 2021 para la obtención de las ayudas destinadas a financiar la movilidad eficiente y sostenible (Programa Moves II) en la Comunidad Autónoma de Aragón, se han apreciado los siguientes

Antecedentes

Primero.- Mediante Orden ICD/825/2020, de 18 de agosto, publicada en el Boletín Oficial de Aragón nº 176, de 4 de septiembre de 2020, se convocan las ayudas a la movilidad eficiente y sostenible (programa MOVES II) en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Segundo.- Con fecha 20 de octubre de 2021 el Consejo Aragonés de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios, como entidad colaboradora, emitió informe relativo a las solicitudes presentadas y subsanadas entre el uno de mayo de 2021 y el veinte de octubre de 2021, que a 20 de octubre de 2021 estaban formalizadas correctamente y cumplían los requisitos para obtener una subvención en el marco del programa Moves II.

Asimismo, en aplicación de lo establecido en las bases reguladoras y en el apartado duodécimo de la Orden de convocatoria, el informe contempla, de forma fundamentada, la desestimación y la no concesión del resto de solicitudes, correspondiente al mismo periodo entre el uno de mayo de 2021 y el veinte de octubre de 2021, que a 20 de octubre de 2021.

Igualmente, en el anexo se relacionarán las solicitudes presentadas en el referido periodo temporal instruido que no son objeto de pronunciamiento expreso por hallarse pendientes de aclarar o acreditar, al amparo de lo dispuesto en el apartado duodécimo de la Orden de convocatoria.

Tercero.- Una vez efectuadas las comprobaciones oportunas, la Dirección General de Energía y Minas formuló propuesta de resolución de fecha 22 de octubre de 2021 sobre la concesión de las presentes ayudas.

Vistos el Real Decreto 569/2020, de 16 de junio, por el que se regula el programa de incentivos a la movilidad eficiente y sostenible (Programa MOVES II) y se acuerda la concesión directa de las ayudas de este programa a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla; la Orden ICD/825/2020, de 18 de agosto, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas a la movilidad eficiente y sostenible (programa MOVES II) en la Comunidad Autónoma de Aragón; la Orden ICD/626/2021, de 21 de mayo por la que se autoriza el incremento de los créditos previstos en la ORDEN ICD/825/2020, de 18 de agosto; la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006,



Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)

Una manera de hacer Europa

de 21 de julio; la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón; el Decreto 18/2020, de 26 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial; la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; el Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón y demás normativa aplicable.

Fundamentos de Derecho

Primero.- En el apartado cuarto de la orden de convocatoria se señalan los requisitos para ser beneficiario de las ayudas.

Segundo.- El apartado sexto de la orden establece que el régimen de concesión de estas ayudas será el de concurrencia competitiva simplificado de conformidad con el artículo 14.3.a) de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, de modo que la prelación de solicitudes válidamente presentadas y que cumplan los requisitos establecidos, se fije únicamente en función de su fecha de presentación. Asimismo, se indica que la concesión de las subvenciones estará supeditada a las disponibilidades presupuestarias existentes.

Tercero.- En el apartado primero de la Orden ICD/626/2021, de 21 de mayo por la que se autoriza el incremento de los créditos previstos en la ORDEN ICD/825/2020, de 18 de agosto, se especifica que la cuantía global máxima de la convocatoria para la concesión de ayudas a destinatarios finales es de 5.000.686,87€, indicándose en dicho apartado las aplicaciones presupuestarias y anualidades asignadas a los distintos tipos de beneficiarios.

Cuarto.- Esta línea de ayudas está financiada por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, y por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), dentro del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020 (POPE) en aquellos casos en que las actuaciones respondan a las contempladas como financiables en dicho programa.

Quinto.- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en su artículo 13 establece los requisitos para obtener la condición de beneficiario. De este modo, para ser beneficiario de las subvenciones convocadas, además del cumplimiento de los requisitos básicos referidos en el antedicho artículo, es necesario haber presentado la solicitud correctamente formalizada y completada, conforme al formulario y documentación necesaria en cada caso, y disponer de fondos, tras haber sido atendida por riguroso orden de presentación.

Al amparo de lo anterior, según la documentación obrante en el expediente y la propuesta de Resolución del órgano instructor, la presente Orden resolverá las solicitudes presentadas durante el período entre el uno de mayo de 2021 y el veinte de octubre de 2021, indicando el objeto de la ayuda, el beneficiario y la cuantía de la ayuda, así como, de forma fundamentada, la desestimación y la no concesión de ayuda por inadmisión de la petición, desistimiento, renuncia, o imposibilidad material sobrevenida, del resto de solicitudes, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado duodécimo de la Orden de convocatoria.



Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)

Una manera de hacer Europa

En concreto, será el anexo adjunto a esta Orden donde se detallarán y fundamentarán, de forma diferenciada, los contenidos señalados: las subvenciones concedidas (Listados I, II y III); las solicitudes que han sido denegadas (Listado IV); las solicitudes desistidas (Listado V); las solicitudes que no son objeto de pronunciamiento expreso (Listado VI) por haberse requerido la subsanación de las mismas al amparo de lo dispuesto en el apartado undécimo de la Orden de convocatoria. Para estas solicitudes se considerará como fecha de presentación aquella en la que la solicitud quede correctamente formalizada y completada, conforme lo establecido en el apartado noveno de la Orden de convocatoria.

El órgano instructor requirió a los solicitantes de las solicitudes relacionadas en el Listado VI para que la subsanasen en el plazo máximo e improrrogable de 10 días hábiles, con indicación de que, en caso de no hacerlo, se les tendrá por desistidos de sus solicitudes, previa resolución que deberá ser dictada en los términos dispuestos en los artículos 68.1 y 21.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Todas estas solicitudes serán objeto de Resolución en una posterior Orden en la que se resuelva, ya sea de forma total o parcial, la presente convocatoria para la concesión de ayudas destinadas a financiar la movilidad eficiente y sostenible (Programa Moves II) en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Sexto.- Instruido el procedimiento, y en virtud del apartado decimotercero de la orden de convocatoria, procede dictar esta decisión, analizados los argumentos expuestos en el informe de la entidad colaboradora y en consonancia con la propuesta de resolución emitida por el órgano instructor.

En virtud de lo anterior, resuelvo:

Primero.— Conceder las subvenciones de apoyo a la movilidad eficiente y sostenible (Programa Moves II) que figuran en los listados: “Listado I: Relación subvenciones concedidas. Actuación 1” “Listado II: Relación subvenciones concedidas. Actuación 2” “Listado III: Relación subvenciones concedidas. Actuación 3”, de la presente orden, por actuaciones e importes que constan en el mismo y cuya cuantía total asciende a 286.030,52 €

Segundo- Denegar las solicitudes de subvención presentadas en el referido octavo periodo de instrucción, a los solicitantes indicados en el “Listado IV Relación de subvenciones denegadas” del anexo adjunto, por los motivos en él expuestos.

Tercero- Aceptar la renuncia y declarar concluso el procedimiento de las solicitudes de subvención presentadas hasta la fecha del informe emitido por el Consejo Aragonés de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios, a los solicitantes indicados en el “Listado V Relación de solicitudes desistidas” del anexo adjunto.



Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)

Una manera de hacer Europa

Cuarto- No realizar propuesta en relación con aquellas solicitudes que, habiendo sido presentadas en el octavo periodo de instrucción están pendientes de cumplir un Requerimiento de subsanación. Dichas solicitudes, incluidas en “Listado VI Relación de subvenciones a subsanar” del anexo adjunto, serán objeto de una posterior Propuesta, en la que se proponga, ya sea de forma total o parcial, la presente convocatoria para la concesión de ayudas a la movilidad eficiente y sostenible (Programa MOVES II) en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Quinto- Concedida la subvención, se considerará que el beneficiario la acepta a no ser que renuncie a la misma mediante la presentación de una renuncia expresa en el plazo de 10 días desde que se notifique la resolución. La renuncia deberá realizarse conforme al modelo establecido en el Anexo I de la convocatoria y será presentado de la forma descrita en el documento adjunto sobre la justificación, en el enlace:

<https://www.aragon.es/tramites/aportacion-de-documentos-a-procedimientos-en-tramite>.

Sexto- La aceptación de esta subvención por parte del beneficiario implica la de las bases reguladoras y las normas fijadas en la convocatoria, así como la aceptación de las obligaciones y demás condiciones establecidas en ellas y en esta orden de concesión.

También será de aplicación la normativa que resulte de aplicación para la ejecución de las intervenciones cofinanciadas con Fondos Estructurales, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón y el Reglamento (UE) Nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado.

En el caso de actuaciones cofinanciadas con FEDER, serán de aplicación los reglamentos comunitarios reguladores del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER). Asimismo, la aceptación de la ayuda por los beneficiarios implica la aceptación de lo dispuesto en el Reglamento (UE) n.º 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, y en el Reglamento (UE/Euratom) n.º 2018/1046, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre actividades de información y publicidad que deben llevar a cabo los Estados miembros en relación con los Fondos de la Unión Europea.

En especial, y en cuanto a obligación de información y comunicación sobre el apoyo procedente de FEDER, los beneficiarios deberán cumplir con todas las obligaciones recogidas en el anexo XII del Reglamento (UE) nº 1303/2013, o de otras normas de la Unión Europea relativas a las medidas de información y publicidad destinadas al público, o en la normativa que resulte de aplicación. En concreto, los materiales informativos y publicitarios relacionados con la actuación objeto de esta convocatoria que tengan un soporte documental y/o audiovisual deberán constatar la cofinanciación de la misma por el FEDER, con la inclusión de los logos correspondientes (emblema de la UE, nombre de la UE, nombre del Fondo y slogan del Fondo). Estos elementos, así como el Manual de Imagen y los logos del Programa MOVES, estarán disponibles en la página web del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE).

Séptimo - Los destinatarios últimos de las ayudas deberán justificar la realización de la inversión requerida para llevar a cabo la actuación objeto de ayuda en el plazo de doce meses contados



Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)

Una manera de hacer Europa

desde la fecha de la notificación de la presente resolución de concesión, de conformidad con artículo 10.7 del Real Decreto 569/2020, de 16 de junio.

Los solicitantes deberán realizar la aportación de la documentación establecida a través de la herramienta corporativa de administración electrónica denominada "Aportación de documentos a procedimientos en trámite" accesible a través de la siguiente dirección electrónica:

<https://www.aragon.es/tramites/aportacion-de-documentos-a-procedimientos-en-tramite>.

Para facilitar la cumplimentación de la documentación se ha habilitado la "GUÍA PARA LA JUSTIFICACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE LAS ACTUACIONES MOVES II EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN" disponible en el Portal web del Gobierno de Aragón, dentro de la página web correspondiente al Programa MOVES II.

Excepcionalmente, si se trata de un sujeto que no tiene obligación de comunicarse electrónicamente con la administración, podrá realizar la aportación de la documentación para la justificación en un registro físico.

La falta de justificación o justificación insuficiente implicará la pérdida de derecho al cobro del importe de la subvención concedida.

Octavo- El abono de las ayudas queda condicionado al cumplimiento de las obligaciones estipuladas para el beneficiario en la orden de convocatoria y el Real Decreto 569/2020, de 16 de junio y se producirá, sujeto a las disponibilidades presupuestarias existentes en cada ejercicio, una vez justificada la ejecución de la actuación por parte de los sujetos que reciban la ayuda, así como la entrega de toda la documentación exigida dentro del plazo establecido, además de lo dispuesto en el apartado decimoquinto de la convocatoria sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, y una vez adoptadas las resoluciones correspondientes de concesión.

Noveno- De acuerdo con la disposición adicional segunda punto 7 de la Ley 4/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2021, el beneficiario de esta subvención está obligado a acreditar, en el momento de la justificación de la subvención, que posee todos los permisos y autorizaciones necesarias para la puesta en marcha de la actividad o inversión subvencionada. Así mismo de acuerdo con el punto 8 de esta misma disposición adicional se exige que el objeto de la subvención sea el mantenimiento del empleo y los puestos de trabajo, y que existan mecanismos de información al personal de la empresa sobre el objeto de la ayuda y su gestión, como método de asegurar la transparencia de las empresas. Esta circunstancia se deberá justificar por parte de las empresas con los informes de "plantilla media de trabajadores en situación de alta" del mes previo correspondiente a la presentación de la solicitud de ayuda y del mes previo a la justificación de la subvención. Si no se cumpliese alguno de estos requisitos, se perderá el derecho de cobro de la totalidad de la subvención.



Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)

Una manera de hacer Europa

Contra esta orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, ante el mismo órgano que lo dicta, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin que ambos puedan simultanearse.

EL CONSEJERO DE INDUSTRIA, COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO EMPRESARIAL

ARTURO ALIAGA LÓPEZ

(Firmado electrónicamente en la fecha indicada al margen)

Listado I: Relación subvenciones concedidas. Actuación 1

Listado II: Relación subvenciones concedidas. Actuación 2

Listado III Relación subvenciones concedidas. Actuación 3

Listado IV Relación de subvenciones denegadas

Listado V Relación de solicitudes desistidas

Listado VI Relación de subvenciones a subsanar

ANEXO I Documentación a aportar

por el beneficiario para justificar la realización de la actuación



Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)
Una manera de hacer Europa

Listado 1 Relación de solicitudes propuestas para subvención. Actuación 1

Nº	Nº EXPTE.	SOLICITANTE	NIF	TAMAÑO EMPRESA	Nº VEHÍC.	MOTORIZACIÓN	CATEGORÍA	MMTA (Kg)	AUTONOMÍA (Km)	VEHÍCULO ACHATARRADO	INVERSIÓN	SUBVENCIÓN PROPUESTA	FECHA FORMALIZACIÓN
1	MOVESII-A1-0335	ASEDAYLOS SL	B99296022	Microempresa		Vehículos eléctricos puros (BEV)	M1 (turismos)	2230	455	Sí	29.926,85 €	4.000,00 €	06/05/2021 14:14:20
2	MOVESII-A1-0119	DAVID ARENERE GARRIDO	***7613**			Vehículos híbridos enchufables (PHEV)	M1 (turismos)	2030	77	No	22.935,33 €	1.900,00 €	07/05/2021 09:35:20
3	MOVESII-A1-0390	SONIA BRAVO RUIZ	***4288**			Vehículos híbridos enchufables (PHEV)	M1 (turismos)	2000	61	No	22.937,60 €	1.900,00 €	09/05/2021 11:32:51
4	MOVESII-A1-0349	ANA PILAR DOMINGUEZ	***6688**			Vehículos híbridos enchufables (PHEV)	M1 (turismos)	1930	55	No	30.950,41 €	1.900,00 €	10/05/2021 08:06:35
5	MOVESII-A1-0279	ANTONIO MILIAN GARGALLO	***1098**			Vehículos híbridos enchufables (PHEV)	M1 (turismos)	2400	50	Sí	31.404,96 €	2.600,00 €	11/05/2021 09:51:00
6	MOVESII-A1-0195	MARIA CRUZ ESTRADERA MONTULL	***3064**			Vehículos eléctricos puros (BEV)	M1 (turismos)	1910	313	Sí	22.644,63 €	5.500,00 €	12/05/2021 17:08:56
7	MOVESII-A1-0370	JOSE ALFAMBRA SUBIAS	***8919**			Vehículos híbridos enchufables (PHEV)	M1 (turismos)	3500	50	No	36.855,92 €	1.900,00 €	17/05/2021 19:45:06
8	MOVESII-A1-0252	NORTHGATE ESPAÑA RENTING FLEXIBLES SA	A28659423	Gran empresa	25	Vehículos eléctricos puros (BEV)	M1 (turismos)	1923	306	No	21.848,40 €	54.750,00 €	18/05/2021 10:17:43
9	MOVESII-A1-0354	RAFAEL MARIN PEREZ	***6499**			Vehículos híbridos enchufables (PHEV)	M1 (turismos)	2350	49	No	37.736,06 €	1.900,00 €	20/05/2021 22:39:41
10	MOVESII-A1-0399	RIOS MARIN AUTOMOVILES SL	B44141091	Pequeña empresa		Vehículos eléctricos puros (BEV)	M1 (turismos)	2170	449	No	30.515,74 €	2.920,00 €	25/05/2021 16:45:04
11	MOVESII-A1-0404	LUCIA TEIJEIRO DOMINGUEZ	***9551**			Vehículos eléctricos puros (BEV)	M1 (turismos)	2030	310	No	20.495,87 €	4.000,00 €	04/06/2021 11:52:42
12	MOVESII-A1-0405	ENRIQUE COCA SA	A50104926	Pequeña empresa		Vehículos eléctricos puros (BEV)	M1 (furgonetas)	2220	200	Sí	28.244,00 €	5.000,00 €	07/06/2021 13:32:44
13	MOVESII-A1-0406	JAVIER ABREGO BONAFONTE	***1774**			Vehículos híbridos enchufables (PHEV)	M1 (turismos)	2295	56	No	35.537,19 €	1.900,00 €	11/06/2021 17:59:30
14	MOVESII-A1-0353	JOSE JOAQUIN PARICIO AZCONA	***7382**			Vehículos híbridos enchufables (PHEV)	M1 (turismos)	2080	63	No	25.454,55 €	1.900,00 €	16/06/2021 11:39:37
15	MOVESII-A1-0396	JOSE MIGUEL HERNANDEZ YUNQUERA	***2219**			Vehículos híbridos enchufables (PHEV)	M1 (turismos)	2415	62	No	30.481,81 €	1.900,00 €	18/06/2021 12:58:26
16	MOVESII-A1-0409	JOAQUIN MOLINER ARIÑO	***7249**			Vehículos híbridos enchufables (PHEV)	M1 (turismos)	2030	60	No	25.590,90 €	1.900,00 €	25/06/2021 09:50:28
17	MOVESII-A1-0410	JULIO NAVARRO ORDAS	***6109**			Vehículos híbridos enchufables (PHEV)	M1 (turismos)	2000	61	No	22.337,19 €	2.600,00 €	25/06/2021 10:08:52
18	MOVESII-A1-0412	LOGISTICA, ALMACENAJE Y COMERCIALIZACION SOCIEDAD LIMITADA	B99179129	Mediana empresa	2	Vehículos eléctricos puros (BEV)	M1 (furgonetas)	3025	339	No	62.557,46 €	7.260,00 €	05/07/2021 17:42:50



Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)
Una manera de hacer Europa

Nº	Nº EXPTE.	SOLICITANTE	NIF	TAMAÑO EMPRESA	Nº VEHÍC.	MOTORIZACIÓN	CATEGORÍA	MMTA (Kg)	AUTONOMÍA (Km)	VEHÍCULO ACHATARRADO	INVERSIÓN	SUBVENCIÓN PROPUESTA	FECHA FORMALIZACIÓN
19	MOVESII-A1-0140	JOSÉ MARÍA MUNIENTE SL	B50541036	Pequeña empresa		Vehículos eléctricos puros (BEV)	M1 (turismos)	1916	330	Sí	23.461,78 €	4.000,00 €	06/07/2021 16:41:00
20	MOVESII-A1-0416	RUBEN ARMISEN CASTRO	***4321**			Vehículos eléctricos puros (BEV)	M1 (turismos)	2260	420	No	34.037,19 €	4.000,00 €	16/07/2021 11:17:05
21	MOVESII-A1-0419	JOSE MANRESA VIÑUALES	***6405**			Vehículos eléctricos puros (BEV)	L3e	246	160	No	2.479,34 €	750,00 €	21/07/2021 12:25:50
22	MOVESII-A1-0319	CRISTINA OTERO PIAZUELO	***9331**			Vehículos híbridos enchufables (PHEV)	M1 (turismos)	2030	60	Sí	23.223,14 €	2.600,00 €	26/07/2021 10:04:17
23	MOVESII-A1-0374	ALFREDO LOPEZ VEGA	***4030**			Vehículos híbridos enchufables (PHEV)	M1 (turismos)	2120	55	No	28.573,55 €	1.900,00 €	02/08/2021 15:00:00
24	MOVESII-A1-0407	IÑAKI DÍAZ PIÑAS	***9110**			Vehículos eléctricos puros (BEV)	L3e	251	98	No	2.417,36 €	750,00 €	05/08/2021 09:00:10
25	MOVESII-A1-0376	AGUSTIN SANCHO POBLADOR	***7173**			Vehículos híbridos enchufables (PHEV)	M1 (turismos)	2295	56	No	26.217,78 €	1.900,00 €	05/08/2021 11:50:33
26	MOVESII-A1-0392	JESUS JULIAN PEREZ	***3935**			Vehículos híbridos enchufables (PHEV)	M1 (turismos)	2030	60	Sí	22.187,25 €	2.600,00 €	09/08/2021 09:00:44
27	MOVESII-A1-0402	HERMANOS BERDUN SOCIEDAD LIMITADA	B22051320	Pequeña empresa		Vehículos eléctricos puros (BEV)	M1 (furgonetas)	3055	339	Sí	31.875,44 €	5.000,00 €	09/08/2021 09:00:52
28	MOVESII-A1-0422	ROBERTO MARIN PEREZ	***2091**			Vehículos híbridos enchufables (PHEV)	M1 (turismos)	2400	50	No	19.868,75 €	1.900,00 €	09/08/2021 11:19:05
29	MOVESII-A1-0389	DYTEAL 2012 S.L	B99334625	Pequeña empresa		Vehículos eléctricos puros (BEV)	M1 (turismos)	2119	237	No	22.644,63 €	2.920,00 €	10/08/2021 09:00:18
30	MOVESII-A1-0425	JULIO CESAR ROMERO MARTINEZ	***2778**			Vehículos híbridos enchufables (PHEV)	M1 (turismos)	2030	60	No	25.066,96 €	1.900,00 €	30/08/2021 20:14:52
31	MOVESII-A1-0426	IBERDULCES ARAGON S.A.	A50596394	Pequeña empresa		Vehículos eléctricos puros (BEV)	M1 (turismos)	2030	310	No	26.871,15 €	2.920,00 €	03/09/2021 10:39:36
32	MOVESII-A1-0332	ALBERTO ALVAREZ MORAN	43070531H			Vehículos eléctricos puros (BEV)	M1 (turismos)	1719	420	No	35.563,94 €	4.000,00 €	07/09/2021 09:00:20
33	MOVESII-A1-0352	ALBERTO JOSÉ BUERA CASTILLA	17759495E			Vehículos eléctricos puros (BEV)	L3e	254	92	No	3.856,20 €	750,00 €	16/09/2021 18:53:19
34	MOVESII-A1-0356	ALBA CASTILLO JULIAN	73022813K			Vehículos eléctricos puros (BEV)	L5e	175	85	No	3.790,00 €	750,00 €	20/09/2021 15:00:18
35	MOVESII-A1-0414	GRUPO BEAMONTE Y VALLEJO SOCIEDAD LIMITADA	B99497364	Microempresa		Vehículos eléctricos puros (BEV)	M1 (turismos)	2232	580	No	42.322,31 €	2.920,00 €	20/09/2021 15:14:31
36	MOVESII-A1-0115	JOSE IGNACIO RODRIGO DE FRANCIA	***3520**			Vehículos eléctricos puros (BEV)	M1 (turismos)	2080	289	No	22.780,99 €	4.000,00 €	29/09/2021 15:00:07
37	MOVESII-A1-0420	JULIA RUIZ GOMEZ DE SEGURA	***6245**			Vehículos eléctricos puros (BEV)	M1 (turismos)	1530	260	Sí	15.671,16 €	5.500,00 €	04/10/2021 10:01:32



Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)
Una manera de hacer Europa

Nº	Nº EXPTE.	SOLICITANTE	NIF	TAMAÑO EMPRESA	Nº VEHÍC.	MOTORIZACIÓN	CATEGORÍA	MMTA (Kg)	AUTONOMÍA (Km)	VEHÍCULO ACHATARRADO	INVERSIÓN	SUBVENCIÓN PROPUESTA	FECHA FORMALIZACIÓN
38	MOVESII-A1-0180	AMPARO SANCHEZ ARELLANO	***4093**			Vehículos eléctricos puros (BEV)	M1 (turismos)	1910	313	No	20.528,93 €	4.000,00 €	8-10-21 11:27
39	MOVESII-A1-0114	EMILIO RIVED VILLARROYA	***1447**			Vehículos eléctricos puros (BEV)	M1 (turismos)	1719	420	No	35.871,37 €	4.000,00 €	13/10/2021 09:00:20



Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)
Una manera de hacer Europa

Listado 2 Relación de solicitudes propuestas para subvención. Actuación 2

Nº	Nº EXPEDIENTE	SOLICITANTE	NIF	INVERSIÓN TOTAL	COSTE ELEGIBLE COMPROBADO	SUBVENCIÓN PROPUESTA	%	FECHA FORMALIZACIÓN
1	MOVESII-A2-0230	ARAGON TOP CAR SL	B31899719	77.199,86	63.801,54	19.140,46	30	05/05/2021 09:00:26
2	MOVESII-A2-0144	JUAN JOSE RIOS MARIN	***3913**	1.554,85	1.554,85	621,94	40	06/05/2021 13:45:00
3	MOVESII-A2-0264	SA INDUSTRIAS CELULOSA ARAGONESA (SAICA)	A50002567	69.135,35	57.136,65	17.141,00	30	07/05/2021 11:28:18
4	MOVESII-A2-0269	HOTEL BALNEARIO PARACUELLOS DE JILOCA SL	B99209223	2.845,00	2.351,24	705,37	30	18/05/2021 10:34:45
5	MOVESII-A2-0208	AYUNTAMIENTO DE ALCORISA	P44014001	9.149,14	9.149,14	3.659,66	40	20/05/2021 13:16:16
6	MOVESII-A2-0272	SELLA LA HACIENDA SL	B87822797	62.656,24	45.974,34	13.792,30	30	27/05/2021 12:56:58
7	MOVESII-A2-0225	SERGIO BENITO SERON	***5627**	5.074,49	5.074,49	2.029,80	40	31/05/2021 14:49:35
8	MOVESII-A2-0250	ANIBAL GOMEZ GONZALEZ	***9891**	1.737,46	1.737,46	694,98	40	10/06/2021 10:29:20
9	MOVESII-A2-0260	MARSU SL	B50082593	4.717,19	3.898,50	1.169,55	30	15/06/2021 15:00:51
10	MOVESII-A2-0251	JOSE JOAQUIN PARICIO AZCONA	***7382**	1.958,99	1.958,99	783,60	40	17/06/2021 23:47:51
11	MOVESII-A2-0275	AGREDA AUTOMOVIL SA	A50007301	39.478,93	32.627,22	9.788,17	30	21/06/2021 13:40:40
12	MOVESII-A2-0248	JESUS FERMIN BURILLO VALERO	***4482**	1.801,69	1.489,00	595,60	40	30/06/2021 10:52:00
13	MOVESII-A2-0278	HOTEL CIUDAD DE ALCAÑIZ SA	A44022747	7.736,80	6.394,10	1.918,23	30	01/07/2021 12:54:45
14	MOVESII-A2-0279	HOTEL PEDRO I DE ARAGON SL	B22039549	7.736,80	6.394,10	1.918,23	30	01/07/2021 13:14:55
15	MOVESII-A2-0199	MARTA CAMBRA MELUS	***9555**	2.526,72	2.526,72	1.010,68	40	12/07/2021 09:25:47
16	MOVESII-A2-0283	COMERCIAL ARAGONESA GAMA SL	B50060136	11.695,44	9.665,65	2.899,69	30	16/07/2021 16:29:53
17	MOVESII-A2-0280	FCC MEDIO AMBIENTE SAU	A28541639	12.575,53	10.393,00	3.117,90	30	02/08/2021 14:11:15
18	MOVESII-A2-0281	ALEJANDRO GARCÍA VALLESPI	***3158**	1.707,32	1.707,32	682,93	40	04/08/2021 09:00:10
19	MOVESII-A2-0255	VESTAS EÓLICA SAU	A61186623	8.544,62	7.061,67	2.118,50	30	05/08/2021 13:51:17
20	MOVESII-A2-0256	VESTAS EÓLICA SAU	A61186623	13.517,73	11.171,68	3.351,50	30	05/08/2021 13:51:17
21	MOVESII-A2-0304	RAFAEL BLANCO SARTO	***3213**	2.034,52	2.034,52	813,81	40	18/08/2021 08:19:36
22	MOVESII-A2-0181	ITV BARBASTRO SAU	A22047310	6.406,95	5.295,00	1.588,50	30	13/09/2021 17:23:02
23	MOVESII-A2-0270	REPSOL COMERCIAL DE PRODUCTOS PETROLIFEROS SA	A80298839	55.579,79	45.933,71	13.780,11	30	21/09/2021 18:24:24



Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)¶
Una manera de hacer Europa¶

Nº	Nº EXPEDIENTE	SOLICITANTE	NIF	INVERSIÓN TOTAL	COSTE ELEGIBLE COMPROBADO	SUBVENCIÓN PROPUESTA	%	FECHA FORMALIZACIÓN
24 (*)	MOVESII-A2-0271	REPSOL COMERCIAL DE PRODUCTOS PETROLIFEROS SA	A80298839	44.042,45	36.398,72	1.519,06	30	21/09/2021 18:24:24
25	MOVESII-A2-0185	COCHES LA OSCENSE SL	B22383954	2.162,62	1.787,29	536,19	30	22/09/2021 10:29:15
26	MOVESII-A2-0212	SANTIAGO SAN Z LORENTE	***6180**	1.694,00	1.694,00	677,60	40	28/09/2021 08:20:00
27	MOVESII-A2-0082	JOSE IGNACIO RODRIGO DE FRANCIA	***3520**	1.754,50	1.754,50	701,80	40	29/09/2021 09:00:07
28	MOVESII-A2-0282	CDAD. PROP. IBON DE CATIERAS 18-20-22	H99070443	1.936,00	1.936,00	774,40	40	44468,44247
29	MOVESII-A2-0254	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CTRA.COGULLADA 4	H99056889	11.411,39	11.411,39	3.423,42	30	07/10/2021 14:04:20

(*) Alcanza el límite de 100.000 € por destinatario último



Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) 
Una manera de hacer Europa 

Listado 3 Relación de solicitudes propuestas para subvención. Actuación 3

Nº	Nº EXPEDIENTE	SOLICITANTE	NIF	INVERSIÓN TOTAL	COSTE ELEGIBLE COMPROBADO	SUBVENCIÓN PROPUESTA	%	FECHA FORMALIZACIÓN
1	MOVESII-A3-0001	Álvaro Gutierrez Lucientes	***0091**	41.485,00	34.285,13	10.285,54	30,00%	30/07/2021 0:00



Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) 
Una manera de hacer Europa 

Listado IV Relación de solicitudes propuestas para denegación de solicitud

Nº	Nº EXPTE.	SOLICITANTE	NIF	MOTIVO	FECHA
1	MOVESII-A2-0263	EDUARDO GALVEZ LISON	***9740**	Actuación realizada antes de presentar la solicitud	05/05/2021 16:57:16
2	MOVESII-A1-0388	CABRERO E HIJOS SA	A22000590	Actuación realizada antes de presentar la solicitud	05/05/2021 17:07:05
3	MOVESII-A2-0265	CABRERO E HIJOS SA	A22000590	Actuación realizada antes de presentar la solicitud	12/05/2021 15:56:12
4	MOVESII-A2-0266	FCC MEDIO AMBIENTE SA Y FCC AQUALIA SA EN UTE LEY 18/1982	U99564239	No pueden ser beneficiarios personas jurídicas con CIF que empiece por U	13/05/2021 08:39:09
5	MOVESII-A1-0393	ABEL SANCHEZ HERNANDO	***8842**	Solicitud duplicada	13/05/2021 16:48:10
6	MOVESII-A2-0267	MIGUEL ANGEL FELIPE MIRANDA	***4164**	No coincidir la documentación presentada con el solicitante	17/05/2021 13:11:00
7	MOVESII-A2-0268	JOSE ANTONIO GRASA LANAU	***9471**	Actuación realizada antes de presentar la solicitud	17/05/2021 18:04:33
8	MOVESII-A1-0401	RUBEN IZQUIERDO BORDETAS	***7440**	Actuación realizada antes de presentar la solicitud	28/05/2021 11:35:18
9	MOVESII-A1-0403	ALFREDO SANJUAN SA	A50070671	Actuación realizada antes de presentar la solicitud	03/06/2021 16:30:29
10	MOVESII-A2-0274	REPSOL COMERCIAL DE PRODUCTOS PETROLIFEROS SA	A80298839	Superar el importe máximo por de 100.000€ por beneficiario.	18/06/2021 20:21:52
11	MOVESII-A1-0408	ALFREDO CELAYA JUEZ	***1146**	Actuación realizada antes de presentar la solicitud	24/06/2021 17:03:02
12	MOVESII-A2-0277	JAVIER ABREGO BONAFONTE	***1774**	Actuación realizada antes de presentar la solicitud	28/06/2021 14:41:17
13	MOVESII-A1-0415	COMBUSTIBLES CRESPO SL	B50361799	Actuación realizada antes de presentar la solicitud	12/07/2021 13:14:33
14	MOVESII-A1-0417	ALFREDO CELAYA JUEZ	***1146**	Actuación realizada antes de presentar la solicitud	16/07/2021 14:33:30
15	MOVESII-A1-0418	VENSO SA	A25016866	Actuación realizada antes de presentar la solicitud	19/07/2021 16:07:06
16	MOVESII-A2-0284	VENSO SA	A25016866	Realizarse fuera del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Aragón	20/07/2021 12:17:12
17	MOVESII-A2-0286	JUAN BOSCO GRACIA ALDAZ	***3480**	Actuación realizada antes de presentar la solicitud	29/07/2021 19:29:01
18	MOVESII-A2-0305	ANTONIO RODRIGUEZ MORA	***4249**	Solicitud duplicada	26/08/2021 13:58:42
19	MOVESII-A2-0307	JOSE QUEROL BLASCO	***0442**	Actuación realizada antes de presentar la solicitud	31/08/2021 13:52:43
20	MOVESII-A2-0308	AUTOMOVILES BINEFAR SOCIEDAD ANONIMA	A22012876	Actuación realizada antes de presentar la solicitud	03/09/2021 13:50:17
21	MOVESII-A1-0428	LUIS MIGUEL LACOSTA PULIDO	***9613**	Superar el número de vehículos de demostración	03/09/2021 14:05:55
22	MOVESII-A2-0309	PILAR GABAS SORIA	***1709**	Actuación realizada antes de presentar la solicitud	05/09/2021 11:30:46



Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)
Una manera de hacer Europa

Listado V Relación de solicitudes desistidas

Nº	Nº EXPTE.	SOLICITANTE	NIF	MOTIVO	FECHA SOLICITUD
1	MOVESII-A1-0327	ENRIQUE LUIS PEREZ CLAVER	***3620**	desistido de su solicitud	04/03/2021 16:51:30
2	MOVESII-A1-0391	MARIA RADEANU	***9677**	desistido de su solicitud	11/05/2021 10:45:49
3	MOVESII-A2-0291	JAL90, SL	B50776178	Solicitud de renuncia	05/08/2021 10:50:38



Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)
Una manera de hacer Europa

Listado VI Relación de solicitudes en subsanación

Nº	Nº EXPTE.	SOLICITANTE	NIF	FECHA SOLICITUD	FECHA FORMALIZACIÓN
1	MOVESII-A2-0135	H2O ENTRENAMIENTO Y REHABILITACIÓN S.L.	B22421853	10/11/2020 10:42:12	
2	MOVESII-A1-0305	ANA ISABEL BAQUEDANO GAZULLA	***5551**	10/02/2021 15:14:49	
3	MOVESII-A2-0220	SFERAONE SOLUTIONS Y SERVICES SL	B35908482	03/03/2021 16:20:17	
4	MOVESII-A2-0221	SFERAONE SOLUTIONS Y SERVICES SL	B35908482	03/03/2021 17:25:21	
5	MOVESII-A2-0222	SFERAONE SOLUTIONS Y SERVICES SL	B35908482	03/03/2021 17:41:36	
6	MOVESII-A2-0223	SFERAONE SOLUTIONS Y SERVICES SL	B35908482	03/03/2021 18:26:25	
7	MOVESII-A2-0241	FRANCISCO DIEZ AMORETTI	***3244**	30/03/2021 12:34:14	
8	MOVESII-A1-0188	LUIS ALBERTO PACHON FRANCO	***8829**	08/04/2021	
9	MOVESII-A1-0411	ISOMETRICGALLERY SL	B99565293	25/06/2021 11:17:05	
10	MOVESII-A2-0285	AT CAPSELOS S.L.	B22316269	20/07/2021 14:19:05	
11	MOVESII-A2-0306	A.M.S. ELS PALLARESOS SL	B43733989	27/08/2021 17:50:10	
12	MOVESII-A1-0429	PARQUE DENTAL GOYA SL	B99309056	06/09/2021 10:17:54	



Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)
Una manera de hacer Europa

ANEXO I. DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR EL BENEFICIARIO PARA JUSTIFICAR LA REALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN

En todos los casos se aportará el ANEXO B JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA.

Actuación 1: Adquisición de vehículos de energías alternativas.

Orden	Denominación	Obligatorio
a)	Fotocopia de la ficha técnica (tarjeta ITV) del vehículo adquirido	SI
b)	Fotocopia del permiso de circulación del vehículo adquirido o fotocopia del permiso de circulación provisional emitido por la Dirección General de Tráfico. En los casos en que se emita Permiso temporal para vehículos cuya matrícula comience con la letra P, se exigirá la aportación de fotocopia del permiso de circulación definitivo en el plazo de subsanación que se establezca en la convocatoria de la comunidad autónoma o ciudades de Ceuta y Melilla. Además, en los casos de vehículos eléctricos y de pila de combustible de hasta nueve meses de antigüedad, se aportará el permiso de circulación del vehículo a nombre del concesionario, punto de venta o fabricante/importador que realice la venta del vehículo al destinatario último de la ayuda	SI
c)	En el caso de renting o leasing operativo, además de los documentos anteriores, se adjuntará fotocopia del contrato de renting o leasing operativo, que establezca una duración mínima de dos años y donde figure como arrendatario del mismo el solicitante de ayuda o potencial destinatario final de la ayuda. Además, se incluirá expresamente que la empresa de renting repercutirá el total de la ayuda en las cuotas del arrendatario que queden por abonar con efectos desde la fecha en que la empresa de renting reciba el importe de la ayuda. En caso de que el importe de la suma de las cuotas pendientes por abonar fuera inferior al importe de la ayuda, el contrato de renting habrá de recoger también la forma y plazo de abono del excedente de ayuda al destinatario último, a la finalización del contrato de arrendamiento	RENTING
d)	Si la ayuda se hubiera tramitado directamente por el destinatario último, documento de endoso en el que autorice a la empresa de renting a recibir la ayuda.	RENTING
e)	Fotocopia de la factura de compraventa del vehículo, debiendo ser la fecha de la misma posterior a la fecha de registro de la solicitud de ayuda. No serán admisibles las autofacturas. En la factura deberá constar la matrícula o número de bastidor, marca, modelo y versión del vehículo adquirido y un descuento por parte del fabricante/importador o punto de venta de al menos 1.000 euros para las adquisiciones de vehículos de categorías M1 y N1, por el «Programa MOVES II», que deberá reflejarse antes de la aplicación de IVA o IGIC. Asimismo, en la factura se hará constar la ayuda pública correspondiente al programa, por el importe correspondiente, conforme a lo dispuesto en el anexo III y que deberá reflejarse después de la aplicación del IVA o IGIC, con cargo al «Programa MOVES II». En el caso de renting la factura de compraventa del vehículo deberá ser entre el concesionario y la entidad de renting.	SI



Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)
Una manera de hacer Europa

Orden	Denominación	Obligatorio
f)	Documentos justificativos del pago de la factura de compraventa del vehículo. Se considerarán válidos aquellos justificantes de pago que permitan identificar: a) Al destinatario último: debe quedar claro que el único pagador es el destinatario final de la ayuda. b) Al tercero (punto de venta o concesionario) que percibe las cantidades pagadas. c) La fecha de pago (fecha valor) o salida efectiva de los fondos del destinatario último de la ayuda, que deberá ser posterior a la fecha de registro de la solicitud de ayuda. d) El vehículo objeto de la subvención. e) En los casos de renting, pagos realizados hasta la fecha de justificación. f) En los casos de financiación contrato de crédito y acreditación de los pagos entre financiera y concesionario.	SI
g)	Fotocopia del «Certificado acreditativo de la baja definitiva del vehículo», por parte del correspondiente Centro Autorizado de Tratamiento de Vehículos (CAT), en nombre de la Dirección General de Tráfico o, en su defecto, informe del Registro General de Vehículos de la correspondiente Jefatura Provincial de Tráfico, que acredite la baja definitiva	ACHATARRAMIENTO
h)	Fotocopia del anverso y reverso, de la ficha técnica (tarjeta ITV) del vehículo achatarrado donde conste la fecha de la última Inspección Técnica de Vehículos y la fecha de caducidad de la misma, de manera que la Inspección Técnica esté vigente a la fecha de entrada en vigor de este programa.	ACHATARRAMIENTO
i)	Fotocopia del permiso de circulación del vehículo donde conste su fecha de primera matriculación, fecha de matriculación en España y fecha de expedición. En ausencia de cualquiera de estos documentos, se aportará el Informe de la Dirección General de Tráfico con el historial del vehículo	ACHATARRAMIENTO
j)	Fotocopia del recibo del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo achatarrado, debidamente abonado, al menos desde el ejercicio de 2019	ACHATARRAMIENTO
k)	En el caso de que el interesado no haya dado la conformidad para la consulta por parte del órgano instructor, Certificados emitidos por Hacienda, por la Seguridad Social y por Tributos del Gobierno de Aragón, justificativos de que el destinatario último de las ayudas cumple con sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, conforme a lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio	SI
l)	Declaración responsable que acredite la no existencia de otras subvenciones o ayudas cobradas para la misma actuación o finalidad que la solicitada en el contexto de este Programa de ayudas, de cualquier administración, organismo o entidad pública, nacional o internacional. (según modelo del Anexo C)	SI
m)	Reportaje fotográfico de la actuación realizada o bien adquirido. En el reportaje deberá visualizarse adecuadamente la instalación o el bien.	SI
n)	Informe de plantilla media de trabajadores en alta. Se deberá justificar con los informes de "plantilla media de trabajadores en situación de alta" del mes previo a la presentación de la solicitud de ayuda y del mes previo a la justificación de la subvención. Mediante informe del TGSS.	EMPRESAS



Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)
Una manera de hacer Europa

Orden	Denominación	Obligatorio
o)	<p>Documentación justificativa de la existencia de una contabilidad separada o diferenciada para todas las transacciones relacionadas (ingresos y pagos, incluido en su caso, el ingreso de ayudas, pagos a proveedores...), con excepción de las personas físicas que no desarrollen actividad mercantil. Y si se dispone de ello, no es obligatorio, cuenta justificativa con aportación de informe de auditor, según lo previsto en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. Las posibilidades para justificarlo correctamente serían las siguientes aportaciones de documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> Breve explicación sobre la sistemática de contabilización de los gastos e ingresos relacionados con el proyecto donde se especifique claramente cómo se ha diferenciado la contabilidad (subcuentas, cuentas de proyecto, etc). Dentro de esas subcuentas o cuentas específicas, indicar el detalle de los asientos en los que se han contabilizado los gastos e ingresos imputados, y fechas de los mismos. Se ha de incluir los asientos de las ayudas recibidas o la sistemática a utilizar cuando se reciban. Adjuntar imagen del programa contable donde se puedan diferenciar claramente todos los movimientos vinculados con el proyecto. Detalle del código diferenciado utilizado, en su caso, en la contabilización de dichas transacciones. 	SALVO PERSONAS FÍSICAS QUE NO REALICEN ACTIVIDAD ECONÓMICA
p)	Certificado expedido por Secretario o Secretario-Interventor, con el visto bueno del Alcalde o Presidente, de acuerdo al apartado c) del artículo 9 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón (CÁMARA DE CUENTAS Y RACIONALIZACIÓN DEL GASTO)	ENTIDADES LOCALES
q1)	Declaración responsable garantizando el cumplimiento de las normas nacionales y comunitarias sobre requisitos de igualdad de oportunidades y no discriminación, aplicables a este tipo de actuaciones (según modelo del Anexo D). También podrá aportarse la documentación justificativa.	EMPRESAS
q2)	Declaración responsable garantizando el cumplimiento de las normas medioambientales nacionales y comunitarias, y sobre desarrollo sostenible (según modelo del Anexo D). También podrá aportarse la documentación justificativa.	EMPRESAS
q3)	Declaración responsable garantizando la aplicación de medidas antifraude eficaces y proporcionadas en el ámbito de gestión del proyecto objeto de ayuda (según modelo del Anexo D). También podrá aportarse la documentación justificativa.	EMPRESAS
r)	Declaración responsable previa a la justificación e información relativa a la contratación pública (según modelos de los Anexos E y F)	Sólo AA.PP.
s)	El manual de identidad visual del programa (Manual MOVES II 29042021_Final.pdf) se puede descargar en el siguiente enlace: https://www.idae.es/ayudas-y-financiacion/para-movilidad-y-vehiculos/plan-moves-ii	Sólo transporte público



Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)
Una manera de hacer Europa

Actuación 2: Implantación de Infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.

Actuación 3: Implantación de Sistemas de préstamos de bicicletas eléctricas.

Actuación 4: Implantación de medidas de movilidad sostenible al trabajo.

Orden	Denominación	Obligatorio
a)	<p>Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención. En ella se deberá declarar expresamente, enumerándolas, las acciones que se han llevado a cabo y los resultados obtenidos, así como su relación, con el objeto de la subvención concedida, indicando posibles variaciones o desviaciones con respecto a las actuaciones y objetivos incluidos en la solicitud original.</p> <p>Se dispone de un modelo de memoria justificativa en el enlace</p> <p style="text-align: center;">Programa Moves II en Aragón. Gobierno de Aragón (aragon.es)</p> <p>La memoria incluirá la memoria técnica o proyecto de la instalación realizada, si así lo requiere, según reglamento electrotécnico de baja tensión, así como la ubicación de los sistemas de recarga, a través de las coordenadas en formato GPS (grados decimales): Ejemplo: 40.742605 , -1.204457. En el caso de edificios y parking, las coordenadas se referirán al acceso principal de vehículos al mismo.</p>	SOLO A2
b)	Memoria de la obra realizada	SOLO A3
c)	Plan de Transporte al Trabajo o Plan de Movilidad Urbana Sostenible o plan director, estrategia o acuerdo en la que se contemple la medida.	SOLO A4
d)	Copia del certificado de ejecución de la obra civil, expedido por técnico competente. Las actuaciones deberán aportar la documentación justificativa que acredite que la instalación cuenta con las preceptivas licencias y autorizaciones administrativas en el caso de que la actuación lo requiera.	SOLO A2 Y A4
e)	Facturas. Las facturas deberán ser detalladas, de manera que puedan identificarse los conceptos objeto de ayuda. Su fecha deberá ser, en todo caso, posterior a la fecha de registro de la solicitud de ayuda.	SI
f)	<p>Documentos justificativos del pago de las facturas. Se considerarán válidos aquellos justificantes de pago que permitan identificar:</p> <p>a) Al destinatario último: debe quedar claro que el único pagador es el destinatario final de la ayuda.</p> <p>b) Al tercero (instalador o proveedor) que percibe las cantidades pagadas.</p> <p>c) La fecha de pago (fecha valor) o salida efectiva de los fondos del destinatario último de la ayuda, que deberá ser posterior a la fecha de registro de la solicitud de ayuda.</p> <p>d) La implantación objeto de la subvención.</p>	SI



Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)
Una manera de hacer Europa

Orden	Denominación	Obligatorio
g)	En el caso de que el interesado no haya dado la conformidad para la consulta por parte del órgano instructor, Certificados emitidos por Hacienda, por la Seguridad Social y por Tributos del Gobierno de Aragón, justificativos de que el destinatario último de las ayudas cumple con sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, conforme a lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio	SI
i)	Declaración responsable que acredite la no existencia de otras subvenciones o ayudas cobradas para la misma actuación o finalidad que la solicitada en el contexto de este Programa de ayudas, de cualquier administración, organismo o entidad pública, nacional o internacional. (según modelo del Anexo C)	SI
m)	Reportaje fotográfico de la actuación realizada o bien adquirido. En el reportaje deberá visualizarse adecuadamente la instalación o el bien.	SI
n)	Informe de plantilla media de trabajadores en alta. Se deberá justificar con los informes de "plantilla media de trabajadores en situación de alta" del mes previo a la presentación de la solicitud de ayuda y del mes previo a la justificación de la subvención. Mediante informe del TGSS.	EMPRESAS
o)	Documentación justificativa de la existencia de una contabilidad separada o diferenciada para todas las transacciones relacionadas (ingresos y pagos, incluido en su caso, el ingreso de ayudas, pagos a proveedores...), con excepción de las personas físicas que no desarrollen actividad mercantil. Y si se dispone de ello, no es obligatorio, cuenta justificativa con aportación de informe de auditor, según lo previsto en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. Las posibilidades para justificarlo correctamente serían las siguientes aportaciones de documentos: <ul style="list-style-type: none"> •Breve explicación sobre la sistemática de contabilización de los gastos e ingresos relacionados con el proyecto donde se especifique claramente cómo se ha diferenciado la contabilidad (subcuentas, cuentas de proyecto, etc). •Dentro de esas subcuentas o cuentas específicas, indicar el detalle de los asientos en los que se han contabilizado los gastos e ingresos imputados, y fechas de los mismos. Se ha de incluir los asientos de las ayudas recibidas o la sistemática a utilizar cuando se reciban. Adjuntar imagen del programa contable donde se puedan diferenciar claramente todos los movimientos vinculados con el proyecto. •Detalle del código diferenciado utilizado, en su caso, en la contabilización de dichas transacciones. 	SALVO PERSONAS FÍSICAS QUE NO REALICEN ACTIVIDAD ECONÓMICA
p)	Certificado expedido por Secretario o Secretario-Interventor, con el visto bueno del Alcalde o Presidente, de acuerdo al apartado c) del artículo 9 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón. (CÁMARA DE CUENTAS Y RACIONALIZACIÓN DEL GASTO)	ENTIDADES LOCALES
q1)	Declaración responsable garantizando el cumplimiento de las normas nacionales y comunitarias sobre requisitos de igualdad de oportunidades y no discriminación, aplicables a este tipo de actuaciones (según modelo del Anexo D). También podrá aportarse la documentación justificativa.	EMPRESAS
q2)	Declaración responsable garantizando el cumplimiento de las normas medioambientales nacionales y comunitarias, y sobre desarrollo sostenible (según modelo del Anexo D). También podrá aportarse la documentación justificativa.	EMPRESAS



Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)
Una manera de hacer Europa

Orden	Denominación	Obligatorio
q3)	Declaración responsable garantizando la aplicación de medidas antifraude eficaces y proporcionadas en el ámbito de gestión del proyecto objeto de ayuda (según modelo del Anexo D). También podrá aportarse la documentación justificativa.	EMPRESAS
r)	Declaración responsable previa a la justificación e información relativa a la contratación pública (según modelos de los Anexos E y F)	Sólo AA.PP.
s)	Para el caso en que el destinatario último sea una persona física o jurídica privada, copia de contrato de suministro de los bienes y/o servicios objeto de ayuda, formalizado por la persona física o jurídica privada beneficiaria correspondiente. Se aceptará como documento equiparable a contrato entre beneficiario y proveedor uno de los siguientes documentos: <ul style="list-style-type: none"> - Presupuesto aceptado donde se indique la fecha de aceptación y la firma del beneficiario. - Pedido formalizado a proveedor donde figure la fecha de emisión. *Los documentos con fecha previa a la fecha de registro de la solicitud de ayuda supondrán la pérdida del derecho al cobro.	PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICA PRIVADA
t)	Para los casos en que el destinatario último sea una persona jurídica pública, certificación acreditativa de la fecha de publicación de pliegos de licitación para la adquisición de los bienes y/o servicios objeto de ayuda, expedido por órgano competente de la persona jurídica pública beneficiaria correspondiente	Sólo AA.PP. y Entidades Vinculadas
u)	Copia de certificado de ejecución de obra civil, expedido por técnico competente. Las actuaciones deberán aportar la documentación justificativa que acredite que cuentan con las preceptivas licencias y autorizaciones administrativas en el caso de que la actuación lo requiera	Si la actuación lo requiere
v)	El manual de identidad visual del programa (Manual MOVES II 29042021_Final.pdf) se puede descargar en el siguiente enlace: https://www.idae.es/ayudas-y-financiacion/para-movilidad-y-vehiculos/plan-moves-ii	RD569/2020 Artículo 17 punto 3